

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE REALIZA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.**

En atención a las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del artículo 63.1.7ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en ejercicio de las competencias que el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, le atribuye en materia de imposición de sanciones por infracciones en el orden social, esta Consejería prevé aprobar un proyecto de Decreto por el que se determinen los órganos competentes para la imposición de las sanciones citadas.

De conformidad con el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de Ley o de Reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

Asimismo, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, regula la participación en los procesos de elaboración de leyes y reglamentos en la Administración de la Junta de Andalucía a través de sugerencias. En concreto, en su artículo 28.2 dispone que, con carácter previo al inicio del procedimiento de elaboración de una ley o un reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de la Junta de Andalucía. La consulta pública deberá realizarse de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá proporcionarse un tiempo suficiente en atención a las circunstancias, de modo que el mismo sea no inferior a quince días naturales.

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

**RESUELVO**

La apertura del trámite de consulta pública previa para la elaboración de un proyecto de Decreto por el que se determinan los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social, durante un plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO



BEATRIZ BARRANCO MONTES		18/02/2026	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAF8BV9EHRWMS99RLJDTJDWTE7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	